rtigüedades y Artesanía Artística Dirección: Centro Comercial Naciones Unidas CONU, Local PB 23. Teléfono 448-755 Casilla de Correos No. 4127 (Suc. Mayor), Quito - Ecuador Ruc. 179 017503 0001

BOLETIN No. 11

Marzo de 1.991

Editor: Nicolás Jiménez Mendoza

EDITORIAL

Como ocurrió con el número anterior de nuestro boletín, en el presente tampoco debiamos eludir el dedicar la mayor parte del espacio, al contrato Podiaolimpic-Correos, ya que se trata del mas importante tema filatélico del momento.

Ahora estamos reproduciento, mas adelante, la comunicación de la Asociación Filatélica Ecuatoriana, AFE, al señor Ministro de Obras Públicas. Los argumentos, de caracter mas específicamente filatélicos, objetando el contrato, son terminantes. Por otra parte, también reproducimos, para mas amplia información a los coleccionistas, dos informes: el uno -por demás curioso- del Auditor de los Correos y el otro, suscrito por el Director de Correos, junto con varios empleados de la Empresa, remitido al Director Administrativo del Ministerio de Obras Públicas, a propósito de los cuestionamientos que hicieron los vocales del Consejo Filatélico, señores Guillermo Peña Andrade e ingeniero Rodrigo Páez Terán.

A nosotros nos extraña, en el contenido del informe del mencionado funcionario, la tendencia a desautorizar los argumentos de los filatelistas, miembros del Consejo Filatélico en representación de respetabilísimas instituciones, las que les habrán autorizado debidamente y a las que informarán regularmente sobre sus actuaciones en el seno de dicho Organismo, casi acusándolos de que comercian con estampillas, como si esta actividad no fuera absolutamente legítima, garantizada por la Constitución, leyes y reglamentos, en acápites pertinentes. Lo que corresponde al señor Director de Correos es absolver los cuestionamientos de fondo.

Desde luego, hacemos constar en este boletín la merecida respuesta que Páez y Peña le dan al informe aludido, dirigida al Presidente Alterno del Directorio de la Empresa de Correos.

Nos satisface mucho el poder editar aquí la valiosa carta que nos dirigiera el apreciado, gran filatelista, don Justo Campaña Zúñiga. El contenido de la misiva es importante para esclarecer la actuación de alguno de los protagonistas del famoso contrato. Agradecemos la bondadosa opinión sobre nosotros y la autorización para publicar la carta, a don Justo.

==============

Agrade**cemos** los colegas que han tenido la bonmdad de manifestarnos su complacencia por la posición que hemos asumido respecto del contrato Podiaolimpic. Nos han llegado visitas, cartas y llamadas telefónicas. De estas últimas, destacamos la del ingeniero Jaime Santander, a quién agradecemos su gentilieza, públicamente, por medio de estas líneas, sin reservas.

Hemos recibido, a fines de febrero, el No. 3 de la revista "El Filatelista", que lamentablemente no se difunde en Quito, como se merecen la publicación y sus gestores. Felicitamos, una vez mas, al Club que la edita, particularmente a don Claudio Heredia Zamora, su digno presidente.

La revista "El Filatelista" se presenta cada vez mejor, tiene bastante información y es amena.

La situación económica del Ecuador está afectando sensiblemente al coleccionismo. Un proveedor local de estampillas comunes, subió los precios convenidos a principios de Diciembre/90, en el 50% a principios de Febrero/91. Comentamos el hecho a propósito de que se ha vertido alguna crítica, por asunto de precios, contra comerciantes establecidos, quienes afrontan la inversión en las especies y -además- costos inherentes al servicio que prestan, que lo comerciantes informales no asumen, naturalmente. Comentamos esto para que lo consideren los amables lectores.



Otra pieza maravillosa (CUATRO REALES. Se trata de un bloque de cuatro que franqueó un expediente judicial (Civil) de dos libras, despachado de GUA-RANDA a AMBATO.

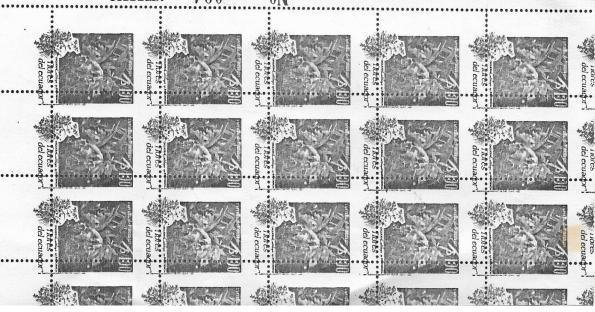
Estas estampillas representan todavía un misterio para algunos coleccionistas, por lo raras y extremadamente valiosas, aunque existen valiosos estudios e investigaciones que lo van exclareciendo poco a poco.

Ojalá alguno de nuestros lectores nos pueda informar a qué posiciones de plana corresponden.

Nótese que la izquierda de la pareja inferior es de la variedad que carece del botón derecho en la tableta que contiene las palabras CUATRO REALES.

PIEZA: Cubierta Judicial con un cuadro de CUATRO REALES, que perteneció a la "Colección Saa".

> Plana de una de las últimas estampillas emitidas, correspondiente a la serie Flores del Ecuador, con perforación espectacularmnte corrida!



Es siempre entrenido cuando algo nuevo aparece a la luz. Me encontraba tra bajando en la carpeta que contiene copias de las planas impresas por el American Bank Note Company y había llegado a la emisión del centenario de la Independencia de Guayaquil en 1920 cuando me enteré de que había dos impresiones del valor 20 centavos.

El 20c. de color café-violeta lleva el retrato de José de Villamil (17891866), quien algún tiempo fue ciudadano estadounidense, residente en Louisiana, en la época en que ésta fue adquirida por Napoleón, Villamil tenía un tempra no interés en el movimiento independencista de Sud América y fue uno de los defensores de Guayaquil durante el ataque del jefe Naval Argentino Guillermo Brown, quien creía que Guayaquil seguía en manos españolas. Villamil tomó parte activa en las campañas revolucionarias; cuando finalmente se estable ció la República, el porfió para que las Islas Galápagos esten bajo la Bandera Ecuatoriana. Su consejo fue escuchado y vino a ser el primer Gobernador de las Islas. Hacia el ocaso de su vida, en 1852 fue nombrado Ministro Plenipotenciario ante los Estados Unidos.

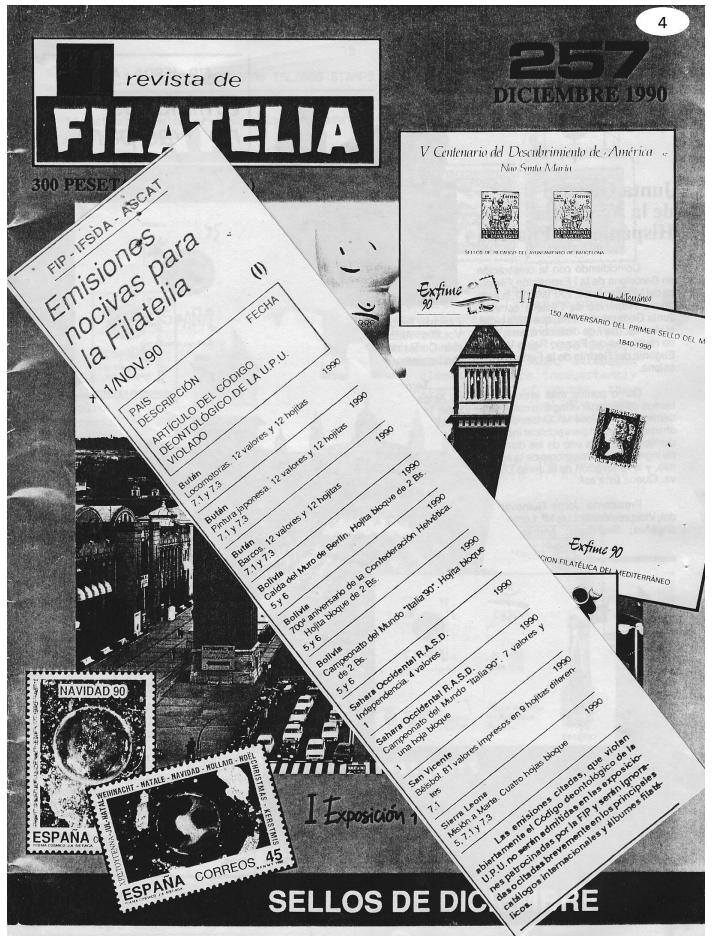


Antes de trabajar con la serie conmemorativa de 1920, había trabajado con varias de las emisiones definitivas del período 1911-16, en las cuales encon tré varias impresiones de algunos valores, de manera que en principio no hice mayor caso sobre las dos planas del 20c. Luego contemplado las dos planas me preguntaba admirado porqué había 2 impresiones de una plana, en una serie conmemorativa que normalmente se emite por una ocasión definida y hubo que hacer dos impresiones al descubrir el error. La primera impresión del 20c. tenía el error VIENTE en el valor lo que se corrigió por VEINTE en la segunda impresión.

Para recordar, la serie original incluyendo el error del 20c. fue impresa - con la orden F6414 y la plana lleva como fecha el Mayo 17 1920, casi seis me ses mas tarde. Sería interesante saber cuando fue descubierto el error, que a juzgar por el tiempo transcurrido, probablemente fue antes de que la emisión llegue al Ecuador. Desafortunadamente ninguno de los catálogos, incluyendo el catálogo del Ecuador de Cataldi, da una fecha o dato aproximado del lanzamiento de esta serie, simplemente anotan "1920".

Todos los ejemplares de este error llevan impresos la palabra "SPECIMEN" en rojo y tienen una pequeña perforación. Teoricamente debería existir un troquel de prueba y también toda la serie fue sobresellada para uso oficial.

Tomado de "The Mainsheet" No.61, Enero de 1991. Traducción del Ing. Guiller mo Meyer.



La REVISTA DE FILATELIA, editada en España, nos trajo la noticia de que las famosas emisiones programadas aquí en el contexto del contrato con PODIAOLIMPIC, que en otros países se hace llamar diferente, pero es la misma gente, ya aparecieron (700 años de la Federación Helvética, etc) v naturalmente han SIDO DECLARADAS NOCIVAS PARA LA FILATELIA por ser especulativas.





Quito, febrero 9 de 1991

Señor ingeniero Raúl Carrasco Zamora MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS Ciudad

Señor Ministro:

La Asociación Filatélica Ecuatoriana en sesión de Directorio celebrada el 26 de enero del año en curso estudió el contrato de
representación suscrito entre la Empresa Nacional de Correos y
la empresa Promociones Olímpicas Deportivas Iberoamericanas
(PODIAOLIMPIC) el 21 de diciembre de 1990 y conoció los informes
presentados por el representante de la AFE ante el Consejo Filatélico señor Guillermo Peña, por el ingeniero Rodrigo Páez, Vipresidente de la AFE y representante de la Academia Nacional de
Historia ante dicho organismo, y por el Asesor Jurídico de la Asociación doctor Alfredo Fuentes, luego de lo cual resolvió realizar ante usted la siguiente exposición:

1. El contrato suscrito con la empresa extranjera PODIAOLIMPIC representada por la licenciada Rosalía Martínez, de nacionalidad paraguaya y domiciliada en Montevideo, tiene un plazo de cinco años, establece que la Empresa Nacional de Correos entregue de manera exclusiva.su representación para que comercialice sus sellos postales y otros materiales en el exterior, particularmente en Europa, Japón y Uruguay. Señala que el Agente tendrá una comisión por la venta y comercialización de sellos del 27 por ciento del valor facial, debiendo remitir el producto de las ventas semestralmente, haciendo sus pagos en dólares americanos al tipo de cambio de mercado libre vigente a la fecha de liquidación. En la emisión de sellos postales que serán objeto de comercialización, la Empresa de Correos observará las recomendaciones consignadas por el Agente, estando obligada a realizar emisiones en los años 1991, 1992 y 1993 de estampillas y hojas recordatorias con temas internacionales referentes a: Olimpiadas de Verano Barcelona, Quinientos Aniversario del Descubrimiento de América, Setecientos Aniversario de la Confederación Helvética, Movimiento de Pacificación Mundial, Animales en Extinción, Conservación del Medio Ambiente, Campeonatos Mundiales de Fútbol y Olimpiadas en general. La Empresa establecerá de mutuo acuerdo con el Agente la cantidad de series que se remitirán para la venta en el exterior. El Agente de común acuerdo con Correos, para cada emisión confeccionará matase-

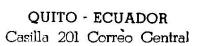
QUITO - ECUADOR Casilla 201 Correo Central



2.

llos del primer día de circulación y se confeccionará matasellos conmemorativos; además proporcionará y confeccionará materiales para las exposiciones filatélicas.

- 2. El cumplimiento del contrato suscrito por la Dirección de Correos del Ecuador con la firma PODIAOLIMPIC tendrá los siguientes efectos en la filatelia del País:
 - Se emitirán sellos con los temas señalados por la empresa extranjera que tiene la calidad de agente, atropellando la soberanía nacional, los cuales son ajenos y hasta extraños a la realidad ecuatoriana, con lo cual no se beneficia nuestra filatelia ni se cumple con la finalidad manifestada en el propio contrato de difundir el acervo cultural, artístico, histórico y ecológico del país. A la empresa del exterior y a los filalistas extranjeros les interesa otras temáticas, con motivos de carácter internacional o de los propios países donde los sellos se van a comercializar.
 - Al determinar que cada serie tendrá mínimo cuatro estampillas y máximo ocho y que una de ellas no tendrá un tiraje mayor de quince mil; y que igualmente el tiraje de las hojitas recordatorias será de ocho mil, de hecho se limita a quince mil las series completas de estampillas y a ocho mil las colecciones que contengan las series y hojas recordatorias; dichas series completas, dado el espíritu del contrato, están dirigidas a comercializarse en el exterior, produciéndose en razón de su reducido número y mayor demanda la especulación de estos sellos emitidos en el Ecuador.
 - Los coleccionistas del Ecuador tendrán que acudir al exterior para adquirir las series completas y hojas recordatorias, las cuales naturalmente tendrán un costo elevado, dado por el valor de especulación. Así mismo, el coleccionista nacional, ante la dificultad de adquirir los sellos así emitidos y comercializados, perderá su interés por coleccionar los sellos del propio país y abandonará su colección. De esta manera, lejos de fomentarse la filatelia ecuatoriana se producirá el rechazo de la misma.
 - Los sellos que se emitan y comercialicen en virtud del contrato de "representación" tendrán de inmediato el calificativo de <u>especulativos</u> y como tales constarán o no en los catálogos mundiales de sellos, tales como Scott, Yvert, Gibbons, etc., causando un severo perjuicio y malestar a los filatelistas del país y del exterior.





3.

- La filatelia ecuatoriana en lugar de recuperar su prestigio ya venido a menos por las emisiones especulativas
de los años 1966 y 1967 enfrentará un nuevo escándalo y
estará sometida al repudio de los organismos internacionales tales como la Unión Postal Universal (UPU) y la
Unión Postal de América y España (UPAE), de los cuales el
Ecuador es miembro, así como de la Federación Internacional de Filatelia (FIP) y la Federación Internamericana de
Filatelia (FIAF), con lo cual nuestra filatelia caerá nuevamente en desprestigio, al igual que los Correos del
Ecuador y el país mismo.

3. Emisiones Especulativas

La Asociación Filatélica Ecuatoriana está en la obligación de prevenir la aparición de nuevas series de sellos postales corres pondientes a Emisiones Especulativas, como aconteció entre los años 1966 y 1967 cuando se emitieron doce "series de emisiones especiales" sin determinarse oficialmente el tiraje de las mismas y se distribuyeron en forma limitada en el país.

El doctor Giovanni Cataldi, en su Catálogo de Sellos Postales de la República del Ecuador editado en 1980, se refiere a estas emisiones manifestando que los años antes referidos señalan un "período aciago para la Filatelia del Ecuador", cuando por primera vez hubo una tumultosa aparición de sellos postales de gran tamaño, muy llamativos, pero totalmente ajenos a temas relacionados con el vivir y la historia de nuestra Patria. Afirma que fue limitadísima la cantidad de "series completas con sus respectivas hojitas" y su distribución, y que la emisión de las series especiales y su expendio adolecieron de lamentables irregularidades, habiéndose prestado todas ellas a especulación, y su valor, como es natural, queda librado a la demanda y a la oferta.

El Catálogo del doctor Cataldi incluye a las series especiales pero señalando en cada una de ellas que se trata de "series especulativas" y ubicándoles dentro de un "Período de Series Especulativas".

A estas emisiones del Ecuador el Catálogo francés Yvert no las considera como normales y las presenta solamente en forma de listado, dándoles un tratamiento diferente a los sellos de emisión y distribución regular.

Por su parte, el Catálogo Scott de Estados Unidos las presenta en forma separada de las emisiones regulares, con el título de





4.

"For the Record" y sin cotizaciones para los sellos, y el Catálogo Stanley Gibbons de Inglaterra no incluye a las series especulativas del Ecuador de los años 1966 y 1967, castigando de esta manera la irregularidad con que fueron puestas en circulación.

También conviene mencionar lo acontecido en Alemania Democrática cuando emitió series de sellos con el llamado "sperrwert", sello emitido en cantidad "reducida" con relación a los demás de la misma serie, establecido para crear un mercado artificial (especulativo), garantizando una venta mínima de series en base al "sperrwert". Este hecho puede advertirse fácilmente en los catálogos internacionales, en series anteriores a 1984, en las que aparece un sello, no siempre el de mayor denominación, con un valor filatélico elevado, cotizado muy por encima de los demás sellos de la misma serie. En el año en mención se suspendió este irregular procedimiento de emisión luego de la advertencia de la Unión Postal Universal.

Es pertinente además recoger el artículo publicado en el boletín N° 78 de la Federación Filatélica Boliviana, correspondiente al mes de octubre de 1990, POSTALES DE BOLIVIA, cuyo editorial con el título de "Piratas de la Filatelia" denuncia que "Nuevamente los eternos piratas de la filatelia vuelven a sus andanzas en los países latinoamericanos; que los Correos de Bolivia han recibido varias ofertas para la impresión y venta de sellos postales con todas las ventajas que ofrècen estos individuos o empresas que continuamente andan ofreciendo "espejitos o baratijas"; que todos ellos, con títulos o membretes rimbombantes con los que pretenden encandilar a las administraciones postales...; que como se puede comprobar "los piratas de la filatelia continúan efectuando sus ofrecimientos 'filantrópicos y magnánimos' a los Correos de loa Países Latinoamericanos"; señala además que tienen noticias de que el propio Correo Argentino ha caido en esta trampa y entrega a uno de los piratas de la filatelia las nuevas emisiones con un descuento del 20% de facial "a pagarse cuando sean vendidos los sellos con liquidaciones de seis meses a un año. Termina el editorial lamentando que no exista una ley que encarcele a estos delincuentes. Pero indica que en Bolivia ya se hizo así con un tal Eszet Moshi y que se expulsó del país a una tal Issa Samander por pretender estos contratos lesivos a la dignidad de los países latinoamericanos.



QUITO - ECUADOR Casilla 201 Correo Central

5.

Así mismo, la Revista de Filatelia de España en su número 257 de diciembre de 1990 bajo el título de "Emisiones Nocivas para la Filatelia", hace conocer que varios países, entre ellos Bolivia, han realizado emisiones en dicho mes con temas tales como Campeonato del Mundo Italia 90, Caída del Muro de Berlín, 700° Aniversario de la Confederación Helvética, etc. y anota que "las emisiones citadas, que violan abiertamente el Código Deontológico de la UPU (Unión Postal Universal) no serán admitidas en las exposiciones patrocinadas por la FIP y serán ignoradas o citadas brevemente en los principales catálogos internacionales y álbumes filatélicos".

Lo ocurrido en el Ecuador en los años 1966 y 1967 y en Alemania en 1984, y lo expresado en el Boletín de la Federación Boliviana y en la Revista de Filatelia de España, frente al contenido del contrato suscrito con POLIOLIMPIC hace temer que estamos ante una situación inminente de caer en un nuevo "período aciago" de la Filatelia del Ecuador, , siendo obligación de la AFE y de todo filatelista ecuatoriano, advertir el peligro que ello entraña y oponerse a la ejecución de contratos que menoscaban el prestigio de nuestra filatelia y del país a través de sus Correos.

4. La Dirección General de Correos dictó el 29 de mayo de 1989 el Reglamento Interno del Consejo Filatélico (R.O. N° 205, de 6 de junio de 1989). En dicho Reglamento se señala como considerando que "es política del Gobierno incentivar la difusión del patrimonio del país en sus diversas manifestaciones, así como de los relevantes acontecimientos internacionales, a través del sello postal y que para lograr dicho objetivo se precisa la conformación del Consejo Filatélico. Determina que el Consejo tiene como finalidad asesorar a la Dirección General de Correos respecto a la política de emisión, promoción y comercialización de los sellos postales.

Por su parte, entre las funciones del Consejo Filatélico constan las de sugerir la temática, tiraje y más detalles de los sellos ordinarios y proponer emisiones de sellos extraordinarios; estudiar y emitir opinión respecto a las solicitudes de emisiones extraordinarias que presenten organismos e instituciones nacionales y extranjeras (no comerciantes); preparar el plan anual filatélico de emisiones de sellos extraordinarias, el que deberá ser puesto a consideración del Directorio de la Empresa Nacional



QUITO - ECUADOR
Casilla 201 Correo Central

6.

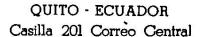
de Correos; aconsejar sobre los mecanismos más idóneos para la promoción y comercialización de los sellos extraordinarios y más especies filatélicas en el ámbito nacional e internacional.

El Reglamento dispone además que la tirada de cada emisión extraordinaria será sugerida por el Consejo Filatélico, previo el análisis de la potencial demanda de los coleccionistas en general de conformidad con la temática, y que igualmente el Consejo recomendará el tipo de matasello a utilizarse en ocasión del primer día del lanzamiento de los sellos extraordinarios.

De conformidad con las estipulaciones del contrato suscrito con la empresa extranjera la temática de las emisiones para el presente y próximos años ya se encuentra predeterminada e incluso autorizados y especificados los temas de las primeras series, de las cuales el Agente del exterior se compromete a proporcionar los diseños; igualmente éste confeccionará para cada emisión los matasellos del primer día; se limita el tiraje a solamente 15 mil series y a ocho mil hojas recordatorias; se establece límites para el número de sellos que tendrá cada serie así como el valor promedio de las series, etc. Se limita igualmente la distribución interna de esta clase de sellos, eliminándose el descuento del 7% del valor facial de los sellos en favor de quienes tienen en el país la patente para su comercialización, mientras que la empresa del exterior puede hacerlo de manera exclusiva y obtiene el descuento del 27%, que a criterio de AFE es excesivo.

5. La Asociación Filatélica Ecuatoriana (AFE), en atención al Reglamento del Consejo Filatélico mantiene un representante ante dicha Corporación, el señor Guillermo Peña Andrade, el cual ha venido actuando en el seno de la misma con especial empeño y capacidad, entregando sus notables conocimientos en la materia y dedicando todo su esfuerzo con miras al fortalecimiento y prestigio de la filatelia ecuatoriana.

AFE se ve en la obligación de aclarar que el contrato suscrito con la empresa PODIAOLIMPIC el 21 de diciembre de 1990, al que lo considera lesivo al desenvolvimiento y prestigio de la Filatelia ecuatoriana, fue conocido por el Consejo Filatélico el 15 de enero de 1991, es decir con posterioridad a su celebración y que al verificarse su contenido fue objeto de total rechazo por parte del representante de la Asociación Filatélica, así como del ingeniero Rodrigo Páez, representante de la Academia Nacional de Historia y actual Vicepresidente de AFE, y de la señora





7.

Laura de Crespo, representante de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, es decir de tres de los miembros del Consejo Filatélico.

En tal virtud, la Asociación deja expresa constancia de que el mencionado contrato se ha realizado sin previo conocimiento y opinión del Consejo Filatélico y prescindiendo de las funciones que tiene este organismo.

Así mismo, el Directorio de la Asociación Filatélica Ecuatoriana en sesión de 25 de enero del presente año resolvió expresar su respaldo a los señores Guillermo Peña y Rodrigo Páez por su actitud valiente en defensa de la Filatelia del País y del prestigio de los Correos ecuatorianos, manifestar su total rechazo a un contrato para cuya suscripción se pasó por alto el pronunciamiento del Consejo Filatélico y no ha contado con el estudio necesario de su contenido ni el análisis de las consecuencias negativas que tendrá su ejecución.

La AFE confía en que las autoridades del Gobierno y de los Correos Nacionales acogerán esta exposición y procederán a revisar el contrato suscrito con PODIAOLIMPIC, y está segura de que luego del análisis de los aspectos legales, económicos y morales, y considerando especialmente la obligación de preservar la soberanía nacional se llegará a determinar la inconveniencia del referido contrato y la necesidad de declarar su nulidad, evitando de esta manera se produzca un escándalo que afecte al Estado Ecuatoriano.

Muy atentamente

Econ. Hernán del Alcázar A.

PRESIDENTE DE AFE



Nº 90-268-02.21

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

GUITO — ECUADON

Cuito o 20 de Diciembre de 19 90.

Señor, doctor Jorge Rubio Quinteros DIRECTOR GENEVAL DE OCRREOS Presente...

Con relación a la conversación sostenida con usted la tarde de loy, relacionada con la posibilidad de unitir un tiraje corto de estampillas destinadas exclusivamente a la venta en al exterior; manificato a usted, que una voz revisada la parte legal pertinente, no hay disposición que se oponça a dicho propósito, ya que de acuerdo a la Ley que rige la vida jurídica e institucional da la Empresa se consideran recursos comonicos de la Entidad el producto de la emisión y venta de sellos postales y cualquier otra clase de especies que se emitiere, siendo facultad del Directorio el autorizar estas emisiones por acuerdo ministerial.

En cuanto se refiere a su conercialización y al porcentaje que se reconocerá al verdador como contisión, igualmente deberá contar con una hase legal que lo sustente, para lo cual es conveniente, dicte el Directorio de la Intidad la resolución respectiva, en base al Art. 11, literal k) de la Ley Ceneral de Correos.

Atentamente,

UNIDAD DE AUDITORIA

INTERNA

· [cnayo



. 1

REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE CORREOS



	N°	91-054-C	Q.	<u>1</u> A	
	©.				
Ouito	a 24.de	nerode	19	9.1	

Señor doctor
Patricio Ortiz
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MOP
PRESIDENTE ALTERNO DEL DIRECTORIO
DE LA EMPRESA NACIONAL DE CORREOS
Presente.

Nos es grato contestar su oficio No.0271-A de 23 de enero de 1991 y en atención al requerimiento referente al escrito presentado por los señores Guillermo Peña e ing. Rodrigo Páez, Miembros del Consejo Filatélico a usted informamos:

Como es de su entero conocimiento, el Directorio de la Empresa Nacional de Correos de su acertada presidencia, autorizó con fecha 20 de diciembre de 1990 la suscripción del contrato para la comercialización de sellos postales en el exterior con la empresa "PODIAOLIMPIC", suscripción ésta que se produjo el día 21 del mismo mes y año, ante el Notario Noveno de este cantón Quito, consultado previamente el criterio de Auditoría Interna de mi representada, según oficio No.90-268-C.Q.21, cuya copia adjuntamos.

Hecho esto, pasamos inmediatamente a clarificar algunos puntos que son de preocupación de los señores suscriptores del documento antes mencionado.

- 1. En cuanto a la emisión proplamente de sellos postales a comercializarse, lógicamente que éstos, para ser ubicados en el mercado internacional, deben filatélica y comercialmente tener temáticas de apetencia en el extranjero. Para nadie es desconocido que un motivo de trascendencia mundial tiene más intefes para su comercialización que un tema local, dadas las propias recomendaciones que sobre emisiones realizan organismos internacionales como la UPU y UPAEP.
- 2. Conforme al contrato, se establece la emisión trimestral, lo que significaría cuatro emisiones anuales

Quito: Av. Eloy Alfero 354 y 9 de Octubre

Troncales: 561-939 561-940 561-964 561-281 560-786 561-218

Telefax: 593 - 2 - 561961 Télex: 21114 Casillero Judiciel: 978

Gunyaquil: Aguirre y Pedro Carbo

Troncales: 614-710 514-713 514-712 321-276



REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE CORREOS



	04 054 5	
N°.	91-054-C	U . I A
	0,00,0	

Quito a 24 de enero de 19 91

Pág. 2

y no las ocho como manifiestan los señores filatelistas.

- 3. En referencia al tiraje de las emisiones motivo de preocupación de las aludidas personas, debemos aclarar a usted que, si bien es cierto que en el contrato se manifiesta que un sello de la serie tendrá un tiraje bajo, esto es de 15.000 sellos, no es menos cierto que, a continuación se expresa: "... pudiendo esta última cantidad ser así mismo aumentada de común acuerdo entre las partes." y con igual criterio se establece la emisión de las denominadas hojitas recordatorias y hojas souvenir, según lo establecido en la cláusula séptima en coordinación con la tercera del referido contrato. En todo caso, señor Presidente, debemos ser enfáticos en el sentido de que, primeramente se satisfarán las necesidades filatélicas locales y nacionales, que por ningún concepto se producirá la escasez y su especulación, atendiendo con prioridad el consumo nacional, como efectivamente contempla la cláusula tercera del instrumento al que hacemos referencia.
- 4. Sobre la falta de conocimiento previo para la suscripción de este contrato, por parte del Consejo Filatélico, consideramos, señor Presidente, que ciertos Miembros de dicho organismo al parecer desconocen las funciones y atribuciones que son de su competencia, constantes en el Regiamento del Consejo Filatélico publicado en el Registro Oficial No.205 de 6 de junio de 1989; no obstante que, en las tres reuniones a las que fueron convocados y no asistieron, pudo haberse logrado su criterio en cuanto a la técnica de los sellos postales, valores, temática, etc., sin embargo de que, la Empresa Nacional de Correos, de acuerdo con su propia ley tiene autonomía administrativa y financiera para determinar con pleno derecho sus actividades relativas a la materia. Consecuentemente, no compete al Consejo Filatélico autorizar la suscripción de contrato alguno, como en este caso el de sellos, pero sí en cambio, la recomendación para el Directorio sobre datos técnicos, como efectivamente acontece.

Av. Eloy Alfero 354 y 9 de Octubre

Troncales: 561-939 561-940 561-964 561-281 560-786 541-218 Telefax: 593 - 2 - 561961 Télex: 21114 Cavillero Judicial: 978

William . Superior of Partie Carters

Quito:

Transmiss: 014-710 614-713 514-719 321-278

07 - n 3-000



REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE CORREOS



N"	 9	-05	4-0	<u>. u.</u>	14

Quito	a 24de	enero	de	1991	

Pág. 3

- 5. En relación a la entrega que Correos hace al contratista sobre su representación exclusiva para comercializar los sellos postales en Europa, Japón y Uruguay, debemos informar a usted, señor Presidente, que por una parte, la exclusividad para la comercialización de los sellos es parte sustancial de todo tipo de contrato cuando se trata de ubicar especies postales en un mismo mercado, a fin de cumplir satisfactoriamente con el objeto del contrato. Por otra parte, en modo alguno constituye monopolio, pues, Correos Nacionales está dispuesto a suscribir contratos para la comercialización de los sellos en el exterior con aquellas empresas que justifiquen solvencia legal, moral y económica, a efectos de garantizar la entrega de los ellos, eventuales contra tos que estaríamos dispuestos a suscribir para otros mercados filatélicos internacionales.
- 6. En cuanto al descuento del 27% del costo facial otorgado al agente contratista, éste tiene su razón de ser ya que, a cambio PODIAOLIMPIC debe realizar y cubrir todos los costos de publicidad, transporte y exposiciones filatélicas que debe realizar en los diversos países que comprende el contrato, aclarando así mismo que, el agente tiene la obligación contractual de vender los sellos postales al valor facial y no a un valor superior. De contravenir esta disposición, dará lugar a la terminación del contrato.

El descuento del 7% que se viene otorgando a los patenta dos nacionales, éste seguirá vigente ya que ello justifica la actividad que realizan los expendedores de sellos en el interior del país, exclusivamente para el franqueo de los envíos postales, pues, es potestad de la Empresa Nacional de Correos el otorgar o no patentes y descuentos a comerciantes filatelistas nacionales, dado que su actividad no es la de facilitar el franqueo de los envíos postales, sino la de comercializar filatélicamente los sellos y no existe norma legal alguna que se oponga a esta facultad y, por el contrario,

Quito:

Av. Eloy Alfero 354 y 9 de Octubre

Troncates: 661-939 561-940 561-964 561-281 660-786 561-218

Telefax: 593 - 2 - 561961 Télex: 21114 Casillero Judiciel: 978

Guayaquil: Aguirre y Pedro Carbo

Troncales: 514-710 614-713 514-712 321-276

Cuence: Gren Colombia y Borrero esquira

Teletona 07 836-020



REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE OBHAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE CORREOS



Nº.	91	-0	54-	c,q	<u>,1A</u>

Quito a 24.de __enero ____de 19 91.

Pág. 4

se está estudiando el instrumento legal que deje sin efecto este tipo de patentes.

- 7. El contrato establece la liquidación en dólares americanos a Correos por los sellos y más especies filatélicas, y no hay razón de preocupación alguna dado que se trata de una moneda fuerte y, que difícilmente tendrá efectos negativos, lo que sí podría ocurrir en el caso de que el contrato mencionara este pago en sucres. Cabe aclarar que estos rubros se cancelarán a base de la cotización del dólar vigente al momento de la liquidación de cuentas que se la hará cada sels meses, tiempo este durante el que se prevé subidas considerables del dólar con relación al sucre, con lo que adicionalmente será la gran beneficiaria la Empresa Nacional de Correos
- 8. En lo relativo a la preocupación sobre una eventual incineración de los ellos postales que Correos Nacionales realice, debemos expresar que, en ninguna de las cláusulas del contrato se establece tal situación, pues, de lo que sí trata el contrato es que, las especies filatélicas que no se hubieren vendido, serán retiradas de la circulación luego de sels meses, lo que el correo ecuatoriano podrá, de estimar conveniente, aplicar lo previsto en el Art. 8 del Reglamento Interno del Consejo Filatélico, por lo que estimamos que sobre este punto existe precipitada ligereza en su interpretación.
- 9. En cuanto a que el correo ecuatoriano proporcionará a PODIAOLIMPIC 30.000 estampillas y hojas recordatorias de cada emisión sin valor comercial, conforme claramente lo menciona la cláusula 12 este material será confeccionado en papel no engomado y con la leyenda "muestra", de suerte que cancele el valor facial de los sellos, especies éstas que utilizará el contratista para, exclu-

Av. Eloy Alfaro 354 y 9 de Octubre

Troncales: 561 939 561:940 561-964 561-281 560-766 561-218 Telefax: 593 - 2 - 561961 Télex: 21114 Casillero Judicial: 978

AND MAKE THE POST OF THE POST OF

Quito:

The section by the section of the se





REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES EMPRESA NACIONAL DE CORREOS



N°	91-054-C.Q.1	A
8		
3		
Quito n 24 de		9.1

Pág. 5

sivamente efectuar actividades de propaganda y publicidad del negocio filatélico a él autorizado, quedando prohibida su comercialización. Si Correos detectare este hecho, podrá dar por terminada la relación contractual.

10. En relación al concurso de ofertas que anotan en su escrito los aludidos Miembros del Consejo Filatélico, no tiene fundamento legal alguno, por cuanto, para sujetarse a dicho concurso debe existir un monto económico determinado y líquido establecido antes de la suscripción del contrato respectivo, según el cual proceda dicha tramitación contractual. La relación existente entre la Empresa Nacional de Correos no es comprador- vendedor, sino que, Correos del Ecuador entrega su representación al agente para que éste venda a terceros los sellos postales, reconociendo la Empresa a favor del agente, el 27% de comisión, siendo este contrato de cuantía indeterminada pero que, en cambio, el agente para cubrir los seguros contra pérdidas, robos, incendios, etc., de las especies vendidas, cubre una garantía a favor de la Empresa Nacional de Correos por el valor de 80.000 dólares.

En resumen, señor Presidente, como puede apreciarse las preocupaciones expresadas por los señores filatelistas Miembros del Consejo Filatélico, no demuestra otra cosa que la posible afectación personal en los intereses para ellos, como comerciantes que son, como puede apreciarse en los documentos que elevamos a su conocimiento, en tanto que la Empresa lo que ha hecho es asegurar, emdiante este contrato y otros que podría hacerlos en el futuro, un ingreso adicional para la misma, con la venta de estampillas, no para franqueo, sino para coleccionistas, con un tiraje adicional, tendiendo con ello a cumplir con uno de los objetivos, cual es, el de autofinanciamiento de la misma.

Quito: Av. Eloy Alfaro 354 y 9 de Octubre

Troncales: 561-939 561-940 561-964 561-281

Telefax: 593 - 2 - 561961 Télex: 21114 Casillero Judicial: 978

Gusyaquit: Aguirre y Pedro Carbo

Troncules: 514-710 614-713 514-712 321-276

Cultinea: Gran Colombia y Borrero esquiria

Teléfono 67 - 835-020

18

En los términos antes referidos, contesto el informe requerido.

Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Jorge Alberto Rubio Q. DIRECTOR GENERAL DE CORREOS Dr. Vicente Bustamante I. PRESIDENTE DEL CONSEJO

FILATELICO

Lic. Alfonso Castellanos MIEMBRO DEL CONSEJO FILA-TELICO

Sr. Patricio López SECRÉTARIO DEL CONSEJO

FILATELICO

DE OCTOROS POLITO

ASESOR JURIDICO DE LA EMPRESA

HOMENAJE AL DOCTOR GIOVANNI CATALDI

La Asociación Filatélica Ecuatoriana ha organizado, para el 6 de Marzo/91 una exposición, en el casino del Hotel Oro Verde Quito, que llevará el nombre del querido Maestro de la Filatelia Ecuatoriana.

Tuvimos la intención de escribir un artículo de fondo que coincidiera con el homenaje de la AFE, para destacar la presencia destacadísima del doctor Cataldi en los círculos de coleccionistas del Ecuador. Lamentablemente la realización de este proyecto dependía de cierto material que se le traspapeló a la persona respeonsable de proporcionárnoslo.



No hemos querido, sin embargo, dejar de expresar sentidamente nuestra adhesión al merecidísimo homenaje que le rinde la AFE, al tiempo que hacemos votos fervientes por su restablecimiento y su bienestar, al buen amigo y colega.

GUILLERMO A. PEÑA A.
RODRIGO PAEZ TERAN
QUITO

quiто, FEB. 1991

Doctor Patricio Ortiz T. Presidente Alterno del Directorio de la Empresa Nacional de Correce Presente

De nuestras consideraciones:

Con oficio circular Nº 91-064-C.Q.lA de febrero 5/1991, el Presidente del Consejo Filatélico nos ha entregado copia de la comunicación suya de febrero 4/91 dirigida al Subdirector de Correos, con la cual Ud. dispone que se nos haga conocer el informe en seis páginas, de enero 24/1991, oficio Nº 91-054-C.Q.lA, suscrito por el Director eneral de Correos, por el Presidente, em Vocal y el Secretario del Consejo Filatélica y por el Asesor Jurídico de la Empresa, informe relacionado con la comunicación que enviamos a Ud. en 21 de enero de este año, en nuestra calidad de miembros del Consejo Filatélico. Ud. afirma que comperte los criterios expresados en el citado informe y en consecuencia, asume la responsabilidad del mismo.

Comentaremos a continuación el informe; en el orden numeral detallado.

- 1.- Desde hace muchos eños atrás, la Asociación Filatélica Ecuatoriana, había sugerido a Correos, la emisión de sellos teméticos con interés internacional, tal como puede constatarse en los varios memorandums presentados a cada uno de los Directores Generales de Correos, en su debida oportunidad; nunca tomaron en consideración estas peticiones. Las sugerencias de emisiones postales, pueden realizarlas, entre otros, organizaciones internacionales de filatelia, pero nunca empresas comerciales del exterior.
- 2.- Si bien en el contrato con PODIAOLIMPIC se menciona cuatro emisiones nocivas-especulativas para el año 1991, en cambio, en el plan de emisiones presentado por el Jefe Encargado del Departemento Filatélico, con fecha diciembre 11/1990, según oficio Nº 90-527-C.Q.5, se detalla ocho emisiones que son las siguientes:
 - 1 Olimpiadas de Vereno Bercelona'92
 - 2 500 Aniversario del Descubrimiento de América 92
 - 3 700 Aniversario de la Confederación Helvética
 - 4 Movimiento de Pacificación Mundial Comenzado en 1990
 - 5 Animales en Extinción
 - 6 Conservación del Medio Ambiente
 - 7 Campeonatos Mundiales de Fútbol U.S. A.
 - 8 Navided'91
- 3.- TIRAJE: Lo afirmado por los señores que suscriben el informa que estamos enelizando, en lo atinente e la posibilidad de aumentar el tiraje de los sellos especulativos, se contradice expresamente con el contenido del mismo documento citado en el numeral anterior, pues éste tiene el carácter de oficial y final y a base de esto, se contratará con el I.G.M. la impresión de las series; en este documento se determina claramente que el tiraje del último sello de ceda serie, será solamente de 15.000 ejamplares en las siete primeras emisiones y de 10.000 sellos en la de Navidad 1991.

Además, si bien en al contrato se menciona que podría ser aumentada la cantidad de sellos a imprimirse, expresamente se estatuye que será "... ...de común acuerdo entre las partes", lo cual significa, que si el contratista no da su conformidad para el incremento, Correos no podría imprimir más sellos por su voluntad unilateral.

4.- Ateniéndonos al criterio sustentado en el informe por el Director de Correos y por el Presidente del Consejo Filatélico, sobre la autonomía administrativa de Correos, resulta evidente, que las funciones del Consejo Filatélico, con totalmente intrascendentes.

Sin embargo, en el artículo cuarto ("Funciones") del Reglamento del Consejo Filatélico, en los incisos b), c) y d), se indica textualmente, "... que sólo el Consejo Filatélico podrá proponer emisiones de sellos extraordinarias, estudiar y emitir opinión respecto a solicitudes de emisiones extraordinarias que presentaren organismos e instituciones nacionales y extranjeros, preparar el plan anual filatélico de 24 emisiones de sellos y por excepción no más de seis adicionales, siempre que la temática sea en extremo importante..."

En el artículo 6 del mismo Reglamento, cantidad de sellos-, se indica que la tirada de cada emisión extraordinaria será sugerida por el Consejo Filatélico, previo el análisis de la potencial demanda.

En consecuencia se demuestra, que en este contrato, se ignoró totalmente las funciones del Consejo Filatélico.

En el informe de enero 24/91, se indica que no compete el Consejo Filatélico autorizar la suscripción de contrato alguno: esto es verdad; pero, a renglón seguido, se afirma que ... "ef en cambio la recomendación para el Directorio sobre datos técnicos, como efectivamente acontece". Pero no ocurrió así.

5.- EXCLUSIVIDAD: En este acépite el informe que estamos analizando indica que el contrato de diciembre 21/1990 no constituye un monopolio de PODIAOLIMPIC, pues Correos esté dispuesto a suscribir contratos para la comercialización de sellos en el exterior con otras empresas.

Sin embargo, se evidencia claramente según la claúsula tercera del contrato, que Correos entrega de manera exclusiva su representación al agente para que comercialise sus sellos en el exterior. De igual manera, en la claúsula sexta, latra g), se dice nuevamente que "... Correos se compromete a no firmar, ninguno otro de representación, para la venta de sellos en el exterior..."

Se confirma, por lo tanto, que lo mencionado en el informe, no guarda congruencia con las claúsulas contractuales; por lo tanto, Correos no podrá contratar durante los próximos cinco años, con ninguna otra empresa, la venta de sellos ecuatorianos.

6.- DESCUENTO DEL 27%: Con relación al descuento extraordinario y especial del 27% que concederá Correps al contratista y que se dice servirá para que el agente cubra los costos de publicidad, transporte y exposiciones filatélicas, es muy icierto, ya que, la claúsula décimo tercera del contrato, relativa a publicidad en el exterior, no determina en absolute la responsabilidad del contartista sobre este asunto. En cuanto a los gastos en "exposiciones filatélicas", cabe puntualizar, que los sellos NOCIVOS-ESPECULATIVOS, que se propone emitir en el país, no podrán ser exhibidos, puesto que las emisiones que violan el código decontológico de la Unión Postal Universal -U.P.U.-, son

rechazadas y no admitidas en las exposiciones filatélicas patrocinadas sea por la Federación Internacional de Filatelia (FIP), sea por la Federación Interamericana de Filatelia (FIAF).

En el segundo acápite del punto seis del informe, se dice que el descuento del 7% que otorga el Correo a los patentados nacionales seguirá vigente. No obstante, en la clasula tercera del contrato, se indica: "... siendo estas ventas al valor facial y sin descuento alguno". También en la letra g) del la claúsula sexta se les: "... ni venderá a persona alguna a nivel nacional e internacional sus sellos posteles y otros materiales filatélicos por debajo del valor facial".

- PAGO: La claúsula cuarta del contrato establece que el agente pagará a Correos, según detalle del valor FACTAL menes la comisión del 27%. No se especifica en el contrato, que se efectuará la conversión a dólares americanos a la fecha de la entrega del material al agente, lo cual significa, que al momento de la liquidación semestral, el agente entregará a Correos, menos dólares que el equivalente al del retiro de las especies, por efecto de la devalucción semanal que sufre el sucre frente al dólar, es decir exactamente todo lo contrario a lo afirmado en el informe del 24 de enero de 1991. Por otra parte, no conocemos si Auditoría evaluó la pérdida que sufrirá la Empresa en concepto del capital invertido, puesto que, Correos cancela el contado al I.G.M. al momento del retiro de les especies, y solamente recuperará bee valor, en el mejor de los casos parcialmente, a los seis meses.
- 8.- RETIRO DE CIRCULACION: Por la clasula séptima del contrato, Correos se obtiga a ratirar de la circulación los sellos postales de las emisiones especulativas-nocivas, seis meses después del lanzamiento. El artículo octavo del Reglamento del Consejo Filatélico dispone que este organismo, luego del correspondiente análisis, recomendará la conveniencia o no de vender los sellos sobrantes en bodega de Correos, al valor filatélico, pero siempre y cuando hubiere transcurrido un plazo de VEINTE Y CUATRO MESES. (y nó de 6 meses).

Por otro lado, al celeccionista le interesa solamente la serie postal COMPLETA; y, es evidente, que los posibles sobrantes, no inclyirán el sello del cual se émitió diez mil o quince mil ejemplares.

9.- MUESTRAS: El informe, en este punto, nó comente nada sobre el "costo" que representará para la Empresa, la impresión de 30.000 sellos y 30.000 hojitas de cada serie, es deéir 240.000 sellos y 240.000 hojitas para las ocho emisiones del año 1991 solemente.

Por otra parte, es un contrasentido, que Correes emita seis mil y echo mil hojitas recuerdo para cada serie para la venta y entregue gratuitamente al contartista para "promeción" 30.000 hojitas. Iguel consideración cabe para los 30.000 sellos que recibirá el agente gratuitamente, en preporción a las diez mil o quince mil series completas que podrá adquirir.

Desconocemes qué mecanismo idéneo utilizatá Corress para centrolar la no comercialización de los sellos preobliterados o con la indicación de ser "Muestra". Es conocido que en el mercado filatélico internacional, justamento los sellos de MUESTRA se cotizan a precios mucho mayores que los sellos normales, especialmente cuendo se trata de emisjones limitadas.



10.- En relación al comentario del informe en este numeral, debemos remitirnes al punto número uno del Estudio del Doctor Alfredo Fuentes Roldán, Asesoz Jurídico de A. F. E., fechado en enere 22/1991, y, que está en poder del doctor Patricio Ortiz T.

En relación a la garantía bancaria, ésta debió ser emitida por un banco ecuatoriano y nó por una entidad bancaria del exterior; así lo dispone el Art. 77 de la Ley de Contratación Pública, mencionado precisamente en la claéula 17 del contrato.

RESUMEN:

En cuanto al "resumen" que consta en el informe aludido, negamos el derecho que tienen las personas que lo suscriben, para calificar nuestra protesta, como una "simple afectación personal en los intereses económicos".

Nostros somos representantes, ante el Consejo Filatélico, de dos entidades respetables, como son la Asociación Filatélica Ecuatoriana y la Acedemia Nacional de Historia, y, a nembre y en representación de esas dos entidades, hemos rechazado frontalmente el contrato suscrito en diciembre 21/1990, y, nó a título personal.

De todas maneras, para demostrar que nuestro reclamo nada tiene que ver con nuestrás intereses económicos, solicitamos a ustad, señor presidente del Directorio de la Empresa de Correos, evalúe por sí mismo, la siguiente realidad:

La Asociación Filatólica Ecuatoriana, a través del señor Guillermo A. Peña A., ha obtenido por la compra de sellos postales durante el año 1989, vía el descuento del 7%, la cantidad de % 318.848,00, es decir, % 26.570,00 mensuales; y, durante el año 1990, la suma de % 274.861,00 o sea, % 22.905,00, por mes, cifra que ni completa el equivalente a un salario mímimo vital general, es decir, que no alcanza para pagar elquiera el sueldo de la secretaria de A.F.E..

El Ing. Rodrigo Páez Terán, ha recibido por el 7% de descuento en las compras de los años 1989 y 1990, la cantidad de \$ 477.183,00, es decir, \$ 19.882,00 de promedio mebsual.

Es evidente, que ni la A. F. E., ni el Ing. Páez, viven del negocio filatálico; su único objetivo, es procurar la mayor difusión del sello postal ecuatoriano, por supuesto, del correctamente emitido, a niveles nacional e internacional.

Atentamente.

Guillermo A. Peña Andrade Vocal del Consejo Filatélico

Representante de la Asociación Fialtélica Ecuatoriana AFE Ing. Rodrigo Páez Terán Vecal del Consejo Fila télico - Representante de la Agademia Nacional de Historia

cc/Varios

AP/

cc/Sr. Presidente de AFE. Dr. Jorge Salvador Lara -Acad mia Nonl. de Historia

JUSTO P. CAMPAÑA ZUÑIGA

FILATELISTA-EXPERTO

FUNDADOR DEL CENTRO FILATELICO Y NUMISMATICO
GUAYAQUIL, GUAYAS, ECUADOR

POSTAL:

CORREO CENTRAL

CASILLA NO. 998

TELEFONO 431244





DOMICILIO:

CIUDADELA 9 DE OCTUBRE

CALLE STA. NO. 800

Guayaquil, 4 de Febrero de 1991.

Señor Don Nicolás Jiménez Mendoza Casilla de Correos 4127 Quito.

Muy estimado amigo:

Su Boletín # 10 me acaba de favorecer con su grata visita, que es como de costumbre interesante y más ahora que defiende los intereses de la FILATELIA y el buen nombre de la Nación ecuatoriana, muchas veces lesionada por gente inexcrupulosa, que por ignorancia de las reglas limpias del desideratum filatélico por parte de las autoridades superiores que debían intervenir en el emisionismo de las especies postales, permitieron en el pasado (EVITEMOS LO PRESENTE) manipuleos de los sellos ecuatorianos, los que llegaron a figurar en los Catálogos filatélicos, para beneficiar a "vivos" y malos ecuatorianos que merecieron la picota internacional. Ejemplo de lo que decimos y víctima de malos colaboradores, el difunto Ing. Cevallos de la Jara, un hombre digno, de tan gratos recuerdos, pero que por maniobras del grupo Arias-Kobilansky apoyados del subalterno de ingrata recordación, un tal Ortiz, no pudo evitar el manejo de un centenar de sellos y de hojitas que ignoraron nuestros valores culturales e históricos, para hacer propaganda de temas ajenos a nuestra Nacionalidad, logrando además la concesión del 90% del tiraje (?) que ellos contrataron con Thomas de la Rue de Colombia, sin control alguno de los funcionarios postales del Ecuador.

El 15 de Diciembre, en una charla de difusión de Filatelia que sostuve en la Casa de la Cultura del Guayas, desconociendo la presencia del Dr. Rubio en el acto mencioné la sinvergüencería, en forma muy dura, de las mal llamadas EMISIONES ESPECULATIVAS, calificada por el candoroso gobernante como para fines FILATELICOS.

JUSTO P. CAMPAÑA ZUÑIGA

FILATELISTA-EXPERTO

FUNDADOR DEL CENTRO FILATELICO Y NUMISMATICO
GUAYAQUIL, GUAYAS, ECUADOR

POSTAL:
CORREO CENTRAL
CASILLA No. 999
TELEFONO 431244





DOMICILIO:

CIUDADELA 9 DE OCTUBRE

CALLE STA. No. 500

21

De éste modo en el lanzamiento del Jer. El Filatelista, el señor Rubio estaba en antecedentes de lo incorrecto de la intervención de personas extranjeras en las decisiones o contrataciones sospechosas, en la emisión de los valores ecuatorianos y en el monopolio de especies oficiales, prohibido en nuestra Carta Máxima, todo para que ahora aparezca monstruosa y en grado mayor a la previa intervención Arias-Kobilansky, que sospecho están tras este juego más perjudicial, lo que debe ser conocido por la FEDERACION INTERNACIONAL DE FILATELIA, enviando la copia de la notarización del nefasto contrato, para que juristas internacionales filatélicos califiquen de expúreas y excluídas de toda exposición estas futuras especies.

Felicito a ustedes los filatélicos de Quito por haberse decidido a rechazar la actuación de funcionarios, que esta vez no fueron sorprendidos, siendo inusitado que el Dr. Rubio no estudiara con calma el contrato y por dignidad rechazarlo, habiendo conocido cuando menos por mí, en diciembre, de que sobre la Soberanía ecuatoriana no puede haber ingerencia extranjera en los VALORES DEL ESTADO, y que estos deben ser de muy cauta y patriótica manipulación por parte de quienes corresponda, siempre mirando el prestigio y beneficio de la Empresa de Correos.

Si se busca mayores ingresos, que los tiene la Empresa con las tarifas y recargos vigentes, debe promover ediciones de temas de sellos con motivos que se le han sometido muchas veces y que no ha aprovechado las ocasiones, en que con uno o dos sellos impresos en cantidad normal, harían divulgación de cada circunstancia y no necesitaba la emisión de Hojillas inútiles para uso postal, para el franqueo de las cartas, y que felizmente muchos catálogos no las registran.

Repito a mis antiguos colegas en la bella Capital y a usted de manera especial, mi entera adhesión a su labor de evitar mayor desprestigio, en el que han caído, desgraciadamente, muchas especies ecuatorianas.

Gracias por enviarme su publicación, que debe ser estimulada por los filatélicos decentes.

Cordial amigo

Buena parte de la generación de filatelistas quiteños, representativos de la época presente, concurría al local de Jacobo Kapon, para comprar piezas que hacían falta en sus colecciones. El negocio, situado en el segundo piso de una casa antigua de la calle Benalcázar, esquina con la Chile, ya no existe, su dueño murió hace tiempos. Nos queda la añoranza de esa instancia juvenil en nuestra trayectoria filatélica y también nos quedó, por suerte, el "Catálogo y Precios corrientes de los sellos de Correo Ordinario, Servicio Aéreo, Oficial y de Beneficencia de la República del Ecuador", el cual, además de testimoniar sobre las muchas horas gratas que pasamos revisando lo conseguido y lo que había que conseguir, lo hace también sobre el estado del coleccionismo en su tiempo.

El Catálogo Kapon se editó en 1.963, pronto se cumplirán treinta años de ese evento. De entre lo interesante que tiene hemos querido destacar ahora la LISTA DE SOBRES DE PRIMER DIA, que es la única que conocemos y por tanto, la consideramos vigente con su numeración, mientras no se elabore alguna mas completa. La reproducimos aquí, dedicándola a quienes no la han tenido a mano como guía para coleccionar los sobres de primer día. Mas de un colega, de los que no habían considerado cultivar este importantísimo rubro de la Filatelia, podría inclinarse a hacerlo sobre esta base. Copiamos las páginas 6,7 y 8 de Catálogo Kapon.

Nótese el curioso detalle de la paquetería, con precios que relativamente son muy altos. Los 1.000 sellos en album costarían ahora, equivalentemente, unos 450.000 sucres. La explicación está en que, para entonces, eso era mas del 50% de la Colección.

LISTA DE SOBRES DE PRIMER DIA:

Los precios se entienden solamente por el sobre de primer día de emisión con el matasello. Las estampillas se tomarán en cuenta separadamente, según el valor.

Nº de			_
orden	Año	Descripción Precio en	Sucres
1	1936	Inauguración de la Exposición Filatélica en Quito	10.00
2	1948	A la memoria del Presidente F. D. Roosevelt, aéreo y ordinario	3.00
28	1949	A la memoria del Presidente F. D. Roosevelt, OFICIAL-Inicia.	3.00
	1010	les-MINISTERIOS A la memoria del Presidente F. D. Roosevelt, OFICIAL-PRE-	3.00
2b	1949	SIDENCIA DE LA REPUBLICA	3.00
2c	1949	THE PARTY OF THE PROPERTY OF T	
		PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	3.00
2d	1951	20.000 CRUCE "LINEA ECUATORIAL PANAGRA"	10.00
3	1952	Febrero 15, en Conmemoración "CANONIZACION DE SANTA	5.00
	-	MARIANA DE JESUS"	5.00 5.00
4	1952.	Marzo 26, Visita del Presidente Galo Piaza a EE. UU.	5.00
5	1952	Sept. 27, Centenario de la Manumisión-Urbina-Correo ordinario	5.00
6	Nov	18, Centenario de la Manumisión-Urbina-Correo aereo	10.00
7	1953	Abril 13, Campaña de Alfabetización	5.00
8	1953	1. 1. Campalana	
5.55	7.7	Panamericana y la Linea Equinoccial	6.00
9	1953	Dic. 10 Emisión Turística	7.00
10	1954	Enero 16, Homenaje a Su Eminencia Cardenal de la Torre	3.00 5.00
11	1954		5.00 6.00
12	1954		4.00
13	1954 1954		7.00
14 15	1954		5.00
16	1955	MANUAL CONTROL OF THE	5.00
17	1955		8.00
18	1955	Octubre 20, Homenaje a José Abel Castillo	5.00
19	1955	Diciembre 22, Emisión de motivos Provinciales	5.00
20	1956	Mayo 28, Homenaje al Dr. Honorato Vásquez	6.00
21	1956	Agosto 27, Bicentenario de la Imprenta en el Ecuador	5.00
22	1 9 56		6.00-
AD.	1000	Unidas Dic. 28, IV Campeonato Femenino de Basquet-Ball	7.00
23 24	1956 1957	The second secon	
24	1901	Cuença	7.00
25	1957		7.00
26	1957		a 7.00
27	1957	the state of the s	9
60005	127,510,000	de Colón	10.00
28	1957	Agosto 26, Inauguración del FF. CC. Quito-Ibarra-San Lorenzo	6.00
29	1957	Sept. 2, Conmemoración del Congreso de la UPAE	4.00

LISTA DE SOBRES DE PRIMER DIA:

5		LISTA DE SOBRES DE PRIMER DIA:			
No de		11-		No de	
orden Año	Tuo	Descripción Precios en	Sucres	orden	¥
	1957	Sept. 18, Homenaje a Gabriela Mistral	7.00	72	5
	1957	Noviembre 10, Escudos dei Carchi	9.00	73	13
	1957	Diciembre 10, Homenaje a las Naciones Unidas	4.00	74	19
	1958	Enero 7, Primera Emisión de Aves Ecuatorianas	3.00	75	13
	1958	Abril 7, Cincuentenario del Milagro de la Dolorosa del Colegio	5.00	78	13
	1958	Mayo 10, Visita del Vicepresidente de EE. UU. Richard Nixón	3.00	77	13
	1958	Mayo 23, Visita del Presidente de Honduras	3.00		
	1958	Junio 9, Visita del Canciller de Colombia	3.00	78	7
38 1	1958	Julio 20, Centenario del nacimiento del Dr. Rafael María Arí-	-	79	15
		zaga	8.00	8	5
	1958	Julio 25, Inauguración del Puente Gonzalo Icaza Cornejo-Daule	3.00	81	13
	1958	Agosto 7, Cincuentenario de la llegada del FF. CC. a Quito	3.00	83	- 6
	1958	Sept. 1, III Campeonato de Basquet. Ball	4.00	83	5
	9261	Sept. 24, Visita del Canciller del Brasil	3.00	84	5
	1958	Sept. 24, LLI Congreso Eucaristico Nacional en Guayaquil	3.00	83	1 5
	1058	Oct. 9. Emisión de la Comunda Caria de Anna Tenadorio.	3.U0	88	1.9
			000	87	13
48	1958	Oct. 24 Injanguración del Edifficio de la INVESCO en Danis	2.00	88	13
	1958	Nov 10 Estudos de IMRARITRA (4 diferentes contones)	9.5	83	13
	1958	Die, 15, IV Centenario del fallecimiento de Carlos V	200		H
	1958	Die 20. And Geoffsico Infernacional-Estación Minitrack	00.0	el valor	OF
	1958	Diciembre 29. Homenaie a Paul Rivet	2.00	5	1
. !	1959	Enero 2. Emisión ONU para el Archipiélago de Colón-Islas	,	<u>[]</u>	
		Galápagos	2.00	4	
52 1	1959	Enero 8, Emisión de 2 valores de las Aves Ecuatorianas, segun-			
		da emisión	2.00		
	1959	Febrero 16, Homenaje al Diario "EL TELEGRAFO"	2.00		1
	1959	Mayo 6, Homenaje a HUMBOLT	2.00		
	1959	Junio 26, Centenario del nacimiento del Dr. José Luis Tamayo	3.00		
26	1959	'Agosto 28, Sesquicentenario del Primer Grito de la Indepencia		三	11.78
		Americana · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	3.00		3
57	1959	Sept. 28, Centenario del nacimiento del Dr. Alfredo Baque-			
	6	rizo Moreno	3.00		
9 6	6661	Octubre 14, En Memoria de S. S. Pio XII	3.00		
	1050	Novionabre o Emirión de la UEA	3.00		
	1959	novicinate 9, minister de la vingen de Quito Diciembre 8 Escudo de Onito	2.00		
	1960	Año Mundial de los Refugiados	5.00	•	
	1960	Fundación de Baeza	00.6		
64	0961	Publicitaria de la XI Conferencia Interamericana. Correo or-	2		
		dinario	2.00		
65	1960	AFE-Aniversario de la ASOCIACION FILATELICA ECUA-			
		TORIANA	3.00		
	1960	Periodo Presidencial-ordinario	2.00		
	1960	Escucas de Cotopaxi	3.00		
	1950	Publicitatia Al Conterencia-Aereo	5.00		
	1960	Puente Saracav	3.00	_	
	1960	Puente de la variante FF. CC. Ambato	3.00	! 	
				•	

LISTA DE SOBRES DE PRIMER DIA:

	Precios en Sucres	2010		Tena		de Biología Marítima-Correo ordinario, sobrecarga	4.00		Tungurahua Centenario de la Provincia (TRES IIIANES)			22			VESCO-Aéreo			1962 - Visita de S. A. R. Principe Felipe, Duke de Edimburgh TARJETAS MAXIMUN con sello de primer día de emisión velor s' 5 on más	יייייי בייייי ביייייי ביייייי ביייייי ביייייי			المستعدية المستعدية المستعدية المستعدية المستعددة المستعدد المستعددة المستعددة المستعددة المستعددة المستعددة المستعددة المستعدد المست	SOBRES T	,	00.00 p.	00.01	40.00 An an	100 00	150 00	350 00	450.00	2.500.00	ALBUM EMPASTADO)
	Descripción	Fellodo Flesidencial-Aeleo Presidente Camilo Ponce Entíquez	Centenarlo de la Cruz Roja	Centenario de la Fundación de			Congreso Filatello. Barcelona	Semana Amazónica	ahua-Centenario de la	Homenaie al Teneinte Hugo Ortiz	III Exposición Filatélica "QUITEX"	Centenario de la Provincia Los Ríos	Gabriel García Moreno	Centenario Remigio Crespo Toral	Estación Biológica -Galapago	Periodo 1956.50, Construcción	Escudos de la Provincia de Tungurahua	le S. A. R. Príncipe Feli IAXIMUN con sello de l	npilla.		9		١	30 DIFERENTE	" ne	100	061	3000	400	500	. 009	1.000	(MONTADO EN ALBI
N de	orden Año	1960	1960	1961	1961	77 1961 Estación	78 1961 Congres	1961	1961	1961	1961	1961	84 1961 Gabriel	85 1961 Centen	86 1961 Estació	87 1962 Periodo	1962	89 1962 Visita o TARJETAS M	el valor de la estampilla.				COLECCIONES				•						